

fesorado en cualquiera de sus grados, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 deberán estar depurados

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer 100 pesetas, en metálico, por derechos de formación de expediente y 75 pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957, mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición los firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 13 de marzo de 1962.—El Director general de Enseñanza Universitaria, T. Fernández-Miranda.

ORDEN de 7 de abril de 1962 por la que se nombran Comisiones titulares y suplentes para dictaminar sobre los concursos de traslado entre Profesores adjuntos numerarios de distintas asignaturas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 12 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 23) concurso de traslado para provisión de diversas vacantes de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, de conformidad con el número segundo de la referida Orden ministerial y como complemento de la de 21 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1962).

Este Ministerio ha dispuesto nombrar las siguientes Comisiones dictaminadoras que no figuraron en la referida Orden de 21 de diciembre de 1961 por no existir aspirantes de las correspondientes asignaturas:

Filosofía

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Mindán Manero, Catedrático numerario del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.
Vocales: Don Juan Manuel de las Heras Garrido, Profesor adjunto numerario del «Zorrilla», de Valladolid.
Doña Pedra Mosqueira Toribio, Profesora adjunta numeraria del «Lope de Vega», de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Félix García Blázquez, Inspector de Enseñanza Media.
Vocales: Don Miguel Álvarez Farelo, Profesor adjunto del «San Isidro», de Madrid.
Don Mario Nieto Taladriz, Profesor adjunto numerario del «Cardenal Cisneros», de Madrid

Física y Química

Comisión titular:

Presidente: Don José Rubio Esteban, Catedrático numerario del Instituto «Lope de Vega», de Madrid.
Vocales: Don Pedro Dellmans Barcones, Profesor adjunto numerario del «Ramiro de Maeztu», de Madrid
Don José María Espona Puig, Profesor adjunto numerario del «Cardenal Cisneros», de Madrid

Comisión suplente:

Presidente: Don Eduardo del Arco Alvarez, Inspector de Enseñanza Media.
Vocales: Doña Concepción Juan Martín, Profesora adjunta numeraria del «Núñez de Arce», de Valladolid.
Don Antonio Frigols Torres Profesor adjunto numerario del «Luis Vives», de Valencia

Ciencias Naturales

Comisión titular:

Presidente: Don Gregorio Planchuelo Portolés, Inspector de Enseñanza Media.
Vocales: Don Serapio Martínez González, Profesor adjunto numerario del «Cervantes», de Madrid.
Doña Aurora Lobato Diez, Profesora adjunta numeraria del de Alcalá de Henares.

Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Anadón Frutos, Catedrático numerario del «San Isidro», de Madrid
Vocales: Doña Elena Paunero Ruiz, Profesora adjunta numeraria del «Lope de Vega», de Madrid.
Doña María de los Desamparados Alcedo y de la Espada, Profesora adjunta numeraria del «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Francés

Comisión titular:

Presidente: Doña Concepción Barrera Castilla, Catedrática numeraria del de Toledo.
Vocales: Don Federico Cuadrillero Alvarez, Profesor adjunto numerario del «Cardenal Cisneros», de Madrid.
Doña Alicia Ruby Poulrier, Profesora adjunta numeraria del «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Grandía Riba, Inspector de Enseñanza Media.
Vocales: Doña Laura Ariño Pascual, Profesora adjunta numeraria del Instituto «Cervantes», de Madrid.
Doña María Teresa Angulo de Michelena, Profesora adjunta numeraria del «San Isidro», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1962.—P. D., Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia a concurso de traslado varias plazas de Profesores numerarios de «Física y Química» de Escuelas del Magisterio.

Vacantes las plazas de Profesores numerarios de «Física y Química» de las Escuelas del Magisterio, Maestros, de Albacete, Balears, Cádiz, Ceuta, Ciudad Real, Orense, Pontevedra y Zamora, de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Cuenca, Huelva, Jaén, Madrid, Ronda de Toledo 9, y Las Palmas,

Esta Dirección General ha dispuesto anunciar a concurso de traslado las referidas vacantes, pudiendo optar a las mismas indistintamente los Profesores y Profesoras numerarios de Escuelas del Magisterio de la citada disciplina, en activo servicio o excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.º y 9.º del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Asimismo pueden concurrir los Profesores y Profesoras ingresados en el Profesorado de Escuelas del Magisterio como alumnos de la Sección de Ciencias de la suprimida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de conformidad con lo que determina el artículo 113 del Reglamento de 7 de julio de 1950 y en la disposición transitoria tercera de la Ley de 24 de abril de 1958.

La resolución del concurso se ajustará a lo preceptuado en los artículos 5.º y 6.º de la citada Ley de 24 de abril.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General por conducto de los Centros respectivos y con el informe de los Directores, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Con la instancia remitirán hoja de servicios cerrada en la misma fecha en que se publique esta Orden, certificada por el Secretario y visada por el Director del Centro.

Los eclesiásticos, para tomar parte en el concurso remitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, «Nihil Obstat» de su Ordinario propio y el del lugar a que pertenece el destino que solicita.

Los Profesores que obtengan destino justificarán, dentro del plazo de treinta días, hallarse en posesión del título de Profesor numerario de Escuelas del Magisterio o de certificación que acredite haber hecho el depósito para su expedición. Los excedentes presentarán dentro del mismo plazo los certificados y declaraciones juradas que determina el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954. La presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 4 de abril de 1962 por la que se dispone concurso para proveer dos plazas de Magistrados del Trabajo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos séptimo de la Ley Orgánica de la Magistratura del Trabajo, modificado por el segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1949, Decreto de 10 de mayo de 1957 y artículos tercero y cuarto del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Magistrados del Trabajo y Secretarios de las Magistraturas del Trabajo, de 14 de noviembre de 1958,

Este Ministerio ha acordado sacar a concurso dos plazas de Magistrados del Trabajo, para cubrir las vacantes existentes.

Dicho concurso tendrá lugar entre funcionarios de las Carreras Judicial y Fiscal, pertenecientes a las categorías de Jueces y Abogados Fiscales de ascenso o término que hayan prestado cinco años de servicios efectivos en sus Carreras de origen.

El plazo para concursar será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo dirigirse las instancias al Excmo. Sr. Ministro del Departamento, por conducto de la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo. Los solicitantes que residan en Canarias o territorios de Africa, podrán formular su solicitud telegráficamente.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las condiciones de aptitud de los solicitantes serán libremente apreciadas por este Ministerio, y contra la Resolución en que se acuerde el nombramiento no se dará recurso alguno.

Los funcionarios a cuyo favor se resuelva el concurso pasarán, en su día, a la situación de supernumerario en la Ca-

rrera de procedencia, conforme al número tercero del artículo quinto de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace público el Tribunal calificador de la oposición para provisión de tres plazas de Preparadores técnicos de Anatomopatología de esta Beneficencia Provincial.

De conformidad con lo dispuesto por la base décima de las de convocatoria, y por acuerdo de esta Corporación de 29 de marzo del año actual, el Tribunal calificador de la oposición de referencia ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Carlos García Pérez, por delegación de la Presidencia.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Enrique García Ortiz, Ilmo. Sr. D. Félix Huerta Álvarez de Lara y don Manuel Pérez Lista.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 10 de abril de 1962.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.—1.701.

RESOLUCION de la Diputación Prvncial de Málaga por la que se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Profesor de Sala para el Servicio de «Otorrinolaringología», vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición directa y libre, de una plaza de Profesor de Sala para el Servicio de Otorrinolaringología, vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, dotada con el haber anual de pesetas 22.000 y demás derechos y obligaciones reglamentarios.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta excelentísima Diputación Provincial dirigidas al ilustrísimo señor Presidente, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Los ejercicios darán comienzo el día que el Tribunal señale, una vez transcurrido el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria y bases a que ha de ajustarse la oposición aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 83, correspondiente al día de hoy.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 11 de abril de 1962.—El Presidente.—1.692.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a los concurso-oposiciones convocados para la provisión de varias plazas vacantes en las plantillas de esta Corporación.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» de 22, 23, 24 y 31 de marzo de 1962, números 70, 71, 72 y 78, publican, respectivamente, íntegras las bases y programas de los concurso-oposiciones restringidos para proveer veintidós plazas de Cabo de la Policía Municipal, cinco plazas de Sargento y cuatro plazas de Oficial, dotadas en las plantillas y en la part. 29 del Presupuesto con los sueldos anuales de 16.250 pesetas, 18.500 pesetas y 24.000 pesetas, respectivamente, y demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en los concurso-oposiciones de-